

C. XXXXXXXX

Presente

Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía correo electrónico consistente en **“BUENOS DIAS, SOLICITO INFORMACION DE EL SR. XXXXXXXX, EXPEDIENTE 23/2009 DELITOS CONTRA LA SALUD, CON EL FIN DE SABER COMO VA SU CASO YA QUE CASI NO SE SABE NADA, MI FALILIA Y YO DESEAMOS DE TODO CORAZON QUE MI PAPI REGRESE A CASA ESPERO ME PUEDAN AYUDAR. YO, YA HABIA HECHO UNA SOLICITUD PERO TUVE UN ERROR ESPERO SI LO SIGO TENIENDO ME AYUDEN A CORREGIRLO YA QUE ES LA UNICA MANERA QUE TENGO PARA SABER DE MI PAPÁ. MUCHAS GRACIAS, QUE TENGAN UN EXELENTE DIA. ATTE: NABIL TORRES (sic) ”**; fue turnada al Módulo de Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura Federal en el Estado de Sonora con domicilio en Luis Encinas Johnson número 253, Colonia San Benito en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, cuyo Titular es la Lic. Lizeth Villanueva Esquivel; ya que el expediente a que alude en la petición fue radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito con sede en la ciudad de Nogales, mismo que orgánicamente depende del Poder Judicial de la Federación y no del Poder Judicial del Estado de Sonora, al cual realizó la petición, y ante lo cual, no es posible analizar si es procedente proporcionar lo solicitado, precisamente porque el juicio contenido en el expediente aludido se encuentra en un juzgado que no forma parte de la estructura de este órgano judicial.

Sin más por el momento, quedo de usted.